



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 5 de octubre de 2017

NÚM. 122

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra. Enmiendas a la totalidad (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a realizar una Oferta Pública de Empleo conforme a las necesidades y realidad del sistema educativo navarro. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la Lorafna. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la actual regulación de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las maniobras secesionistas en Cataluña y muestra su voluntad de seguir compartiendo con la ciudadanía catalana un mismo ordenamiento institucional y jurídico. Rechazo por el Pleno (Pág.10).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Normas de desarrollo de los artículos 14 y 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra (Pág. 11).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la totalidad del proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 61 de 26 de abril de 2017.

Pamplona, 3 de octubre de 2017.

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Enmienda núm. 1

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

En virtud del artículo 128.5 del Reglamento de la Cámara, las enmiendas a la totalidad son aquellas que versan sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto de ley.

La presente enmienda se basa en la totalidad de las razones por las que esta se puede presentar.

Respecto a los motivos de oportunidad para presentarla en este momento, no entendemos que existan motivos suficientemente razonados para presentarla con tal premura y bajo el deber aparente de cumplir con un plazo determinado, porque lo cierto es que una obligación legal de presentarla no existe. Es el Gobierno de Navarra el que se ha creado esa obligación, dándose cobertura con la Orden Foral 184/2016, de 27 de octubre, y la Resolución del Dirección General de Interior 568/2016, de 25 de noviembre. El único mandato legal que existía venía establecido por la disposición final primera de la Ley Foral 15/2015, en la que se establecía un plazo de dos años para elaborar una Ley de Policías Locales.

Se aprovechó este mandato, así como la negativa de las entidades locales a regular una

ley exclusivamente para policías locales, con la que se arriesgaban a asumir contestación, para elaborar una nueva ley que cambiase las reglas del juego establecidas y así repartir responsabilidad con el Gobierno en el caso de que en cada pueblo pudiera haber disconformidad frente a la regulación.

Con esta ley no se ha pretendido modificar aquellos aspectos discordantes de la ley 8/2007, sino establecer una regulación totalmente nueva, principalmente en la parte en la que se normativizan las condiciones de trabajo de los miembros de las Policías de Navarra, y son empeoradas.

Este es el motivo por el que se enmienda el proyecto al no compartir ni el espíritu del mismo ni sus principios.

Es un proyecto errático desde el inicio, porque su origen no era la modificación que hoy se trae a este Parlamento y porque en su desarrollo no se han observado los principios que deben caracterizar a un buen Gobierno y que son, entre otros, contar en su elaboración con la parte afectada por el mismo, contar con los trabajadores, prestadores del servicio.

Una cosa es intentar simular una negociación, que ni siquiera se ha conseguido, pese a intentar buscar apoyos en distintas instancias (recordemos la carta publicada de adhesión de la FNMC), y otra muy distinta es una negociación real, que no ha existido.

El proyecto presentado gira sobre una modificación que se considera necesaria para un nuevo modelo policial que se debe basar en la flexibilidad, inmediatez y disponibilidad del personal policial para llegar, supuestamente, a una policía foral integral y de referencia.

Sin embargo, hasta ahora no tenemos un modelo policial definido, tan solo un plan director que abre tres escenarios posibles y que presenta una policía integral en tres años como una salida

sin definición ni recursos ni bases. No define cómo se va a llegar al número de efectivos policiales, si con ofertas públicas de empleo, si con pasarela, si con ambas posibilidades, ni cómo se articula el sistema con la capacidad económica de la que dispone nuestra comunidad. Tampoco se define si son todas las competencias las que se van a sumir, o si son la mayoría, cuál va a ser el inicio de esta asunción de competencias, en qué unidades, si ya se han iniciado negociaciones, cuál es el resultado.

Por otro lado, no se explicita si va a haber un único cuerpo policial con desaparición de policías locales como tales y si todo se queda subsumido en la denominación de servicio público de seguridad sin distinción, cuando, por otro lado, se está potenciando el carácter de las referidas policías locales. Tampoco queda claro qué función tendrían o si se mantendrían tanto los agentes municipales como auxiliares de policía, que se han visto claramente perjudicados en este proyecto.

En resumen, no es un plan director lo suficientemente ambicioso para justificar una modificación de este calado (que tampoco se justificaría partiendo de una merma de los derechos de los trabajadores), donde, por un lado, se regulan funciones de cuerpos que no se sabe si se van a mantener como tales y, por otro lado, un plan que se cae por su propio peso por la imposibilidad material de llevarlo a cabo en tan breve plazo de tiempo.

El nudo gordiano de este proyecto, y lo que suscita el máximo rechazo tanto de los trabajadores como del PSN-PSOE, es la salida del marco del estatuto de la función pública navarra. Este marco de referencia, frente a la indefinición establecida en el proyecto, supone la única garantía para mantener los derechos de los trabajadores de los cuerpos de policía de Navarra. Lo que se pretende con esta ley es dotar a la policía de un estatuto propio pero no para garantizar derechos, regular especialidades o suplir carencias que implica la propia idiosincrasia del Cuerpo. Lo que se intenta bajo el manto de la flexibilidad y especialidad de la función policial es tapar lo que estructuralmente es un déficit en la propia Policía Foral, que es la falta de medios personales.

La tan ansiada Policía Foral integral y de referencia tiene un obstáculo de base que es la falta de personal necesario para llevarla a cabo.

Con esta ley, aun reconociendo esta falta de personal, se pretende que un trabajador haga el doble de trabajo. Y esto es imposible, imposible hacerlo con unas condiciones laborales dignas

para estos trabajadores, más aún cuando la edad media de la plantilla es ya elevada.

El Gobierno con esta ley ha buscado el camino más fácil para hacerlo pero el menos loable para un Gobierno que se autodenomina social, es el camino que eligen los gobiernos de derechas, el del ataque a los derechos adquiridos por los trabajadores tras años de lucha sindical considerándoles como meros instrumentos al servicio de sus intereses.

Desde el PSN-PSOE rechazamos esta ley porque no compartimos el espíritu de la misma, que considera a los trabajadores como números despersonalizados a su servicio.

Se basa en el principio de que los policías son sólo eso, policías las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año y que deben desempeñar su trabajo con total flexibilidad y disposición para la empresa (que para más inri es la propia Administración).

Este camino se logra mermando los derechos de los policías, aumentándoles las horas de trabajo, estableciendo una serie de jornadas de las que la Administración puede disponer a su antojo y quitándoles una serie de complementos.

Esto lo hacen intentando vender a la ciudadanía que el trabajo policial es un trabajo que hasta ahora constituye un privilegio, que los policías solo trabajan 2,8 días a la semana y que cobran por gran cantidad de complementos que no realizan.

Todo esto no es cierto. Los trabajadores de nuestras policías, foral y municipal, trabajan con un horario anual igual que el resto de los trabajadores de la Administración foral y tienen reconocidos los mismos complementos que estos, junto con los acuerdos sindicales a los que cada grupo de trabajadores de la administración haya llegado en sus respectivas mesas sectoriales de negociación.

Podríamos entrar en el análisis pormenorizado de cada uno de los puntos que regulan las condiciones laborales de los trabajadores: eliminación de compensaciones horarias por trabajo a turnos, del complemento de turnicidad (ambos hasta ahora tal y como están para el resto de funcionarios) creación de complementos *ad hoc* con alta remuneración, eliminación de diferencias salariales entre puestos del mismo empleo y entre diferentes empleos... y así unos cuantos.

Pero no queremos entrar en un análisis somero de los mismos porque creemos que no es cuestión de debatirlos en este ámbito, sino en el

de la negociación colectiva, salvo que en última instancia nos obliguen a ello. Entendemos que ese debe ser el foro como punto de partida para la negociación y no este Parlamento.

Presentamos esta enmienda también para eso, para situar las decisiones laborales en el marco de la negociación entre las dos partes objeto de ella.

Nos encontramos con un proyecto de ley que ha llegado a este Parlamento con total rechazo de todos los agentes sociales a los que afecta.

Esto evidencia, por un lado, la nula voluntad del gobierno para negociar y, por otro, la falta de capacidad para reconocer un error y tratar de enmendarlo. Con esta actitud e incapacidad por parte del Gobierno lo que hacen es trasladar al Parlamento la responsabilidad que corresponde al Ejecutivo y convertirnos de nuevo en el espacio base de la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios. De los errores se debiera aprender, esto ya se ha producido recientemente con la Ley 15/2015, que por la inactividad del Gobierno de UPN se tuvo que negociar en esta sede y vuelve a ocurrir con esta nueva ley.

Nosotros, por experiencia lo sabemos, entendemos que el Parlamento no debe ser la sede para ello. Aquí deben llegar leyes con condiciones laborales ampliamente negociadas en su ámbito natural, y donde los parlamentarios nos pronunciamos sobre el marco general de respeto a unas condiciones laborales en las que creamos como mínimos y como marco general.

Con este proyecto se nos puede decir que ya se establece el marco y que posteriormente se negociará las condiciones particulares. Sin embargo, el PSN-PSOE difiere de ese marco previo, ya que consideramos que el mismo ataca los derechos de los trabajadores, al basarse en una regulación sobre un estatuto propio sobre el que luego no establece nada, solo crea el principio para poder eludir lo que en la función pública navarra se considera garantía de los derechos de los funcionarios que luego se desarrollan en su propia normativa específica.

Aquí se hace al revés, no sabiendo cómo eludir esas garantías, lo único que se hace es crear un estatuto diferente, del que no se dice nada más y que solo sirve para crear unos complementos y eliminar otros, dejándose a la potestad reglamentaria, exclusiva del Gobierno, la fijación de los límites sobre los que ha de discurrir ese estatuto. Peligroso creemos, porque siempre va a estar en la mano del Gobierno de turno marcar los límites

de los derechos de los trabajadores sobre los que debe discurrir la negociación específica.

En este aspecto no debemos dejar de aludir a los Policías Municipales que también se posicionan mayoritariamente en contra de esta ley, porque ven que se rigen por los convenios que se pacten en cada Ayuntamiento relativo a sus condiciones laborales pero queda al albur de cada Ayuntamiento establecer o no convenios, rigiendo este proyecto cuando no los haya, con el mismo ataque a sus derechos adquiridos por negociación que los que hemos mencionado.

Y lo mismo decir respecto a los agentes municipales y los auxiliares que no ven ni mejorado ni regulado ni siquiera reconocido su trabajo. Siempre han sido los grandes perjudicados ya que, a pesar de que desempeñan una labor impagable en los Ayuntamientos, y con esta ley no ven salida, ni siquiera intención de mejorar la situación que padecen.

No podemos terminar lo expuesto sin mencionar la modificación del régimen disciplinario, en el que se han endurecido determinados tipos, sin razón específica para ello.

Todas las profesiones tienen que tener un régimen disciplinario en el que los tipos se adapten a sus funciones y tienen que contemplar todos los supuestos que se puedan producir, pero sin llegar al punto de creer que el trabajo policial, teniendo que ser exquisito como cualquier otro, merezca una duda por encima de lo razonable.

Los policías forales son los funcionarios del Gobierno de Navarra que más expedientes tienen abiertos, esto nos lleva a pensar que se debe no tanto a que sean los que más infracciones cometen, que no lo creemos, sino que son los que más rígidamente tienen reguladas las consecuencias de sus actuaciones con el consiguiente miedo a ser sancionados por cualquier actuación, lo que repercute negativamente en la autonomía de su trabajo

Con esto no se quiere decir que las actuaciones, si no son correctas, no deban ser sancionadas, sino que una excesiva rigidez conlleva que no se atrean a decidir en actuaciones inmediatas, conforme al saber y entender que les proporciona la experiencia, sin una orden superior que a veces no llega, por miedo a la sanción.

En esta ley la Administración ha aumentado su poder en cuanto a la capacidad sancionadora al elevar el plazo para investigar las falta leves (la mayoría) utilizando así su poder para disminuir la seguridad jurídica en favor del sancionado. Hace

poco decía un jurista que los plazos de prescripción siempre se establecen en las leyes para beneficiar al que tiene el poder (en este caso el Gobierno) en perjuicio de la otra parte. Creemos que esta consideración como mínimo merece una reflexión.

Esta desconfianza hacia la actividad policial que parece tener este Gobierno y que traslada a la ciudadanía se ve reflejada en esta ley con la creación de un órgano fiscalizador externo de la actuación policial, duplicando mecanismos de control ya existentes bajo la premisa de la participación ciudadana en la labor policial. La participación ciudadana es buena, pero estableciendo un órgano de este tipo en la ley, lo que creemos es que se traslada a la ciudadanía una desconfianza hacia unos trabajadores que tienen como misión primordial la seguridad de la misma. La ciudadanía tiene muy claro cuáles son sus derechos frente a los excesos en la actuación de cualquier funcionario y existen los mecanismos adecuados para hacerles frente y castigarlos sin necesidad de crear órganos que, bajo la idea de participación y transparencia, no hacen sino duplicar funciones con la consiguiente pérdida de eficiencia.

Por todas estas razones, interponemos la presente enmienda a la totalidad de esta ley presentada por el Gobierno, porque no compartimos su espíritu ni sus razones:

- Porque creemos que una ley de este calado debe llegar al Parlamento con una mínima negociación previa con los afectados por la misma.

- Porque creemos que el Parlamento no es la sede para suplir las incapacidades de este Gobierno.

- Porque los partidos que sustentan este Gobierno no deben ser los que tapen sus errores,.

- Porque estos partidos debieran ser los primeros en utilizar sus mayorías para evitar este despropósito y evitar también las manifestaciones que en contra de esta ley han protagonizado todos los afectados por la misma convirtiendo a este Parlamento en la sede de lo que no debe ser nunca un Parlamento.

Pedimos que se vote a favor de esta enmienda y que esta ley se devuelva al Gobierno para que inicie una negociación con todos los sindicatos policiales y que traiga una nueva que cuente con apoyos y negociación suficientes para que podamos tomarla en consideración.

Enmienda núm. 2

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de Policías de Navarra, por la que se propone su devolución al Gobierno.

Exposición de motivos

Las policías de Navarra necesitan una nueva regulación que les dote de estabilidad y que plasme y concrete el modelo policial que se pretende impulsar en nuestra Comunidad.

Los problemas de gestión y organización, derivados fundamentalmente de la aplicación de la ley de 2015, han supuesto un desgaste para la Policía Foral y han conllevado serios problemas en la prestación de algunos servicios policiales.

El proyecto de ley que se somete a consideración de esta Cámara no solo no es un instrumento que permita solucionar los problemas de gestión y organización que presentan las policías de Navarra, particularmente la Policía Foral, sino que los agrava.

Carece de modelo policial y pierde, con ello, una magnífica oportunidad para delimitar cuáles son las competencias que debe tener la policía foral, cuáles son las que se pretende alcanzar y qué dimensión y competencias deben tener las policías locales.

Además, se ha presentado como una imposición por parte del Gobierno y estamos ante un asunto que requiere, si no de unanimidad, sí de un amplio consenso que permita dar estabilidad y certeza a las policías de Navarra. No ha sido esta la actitud ni del Gobierno ni, particularmente, de la titular del Departamento de Interior, la Sra. Beaumont. Esta ley da la espalda al acuerdo político.

Además, se hace también de espaldas a los policías, con los que no se ha buscado un acuerdo hasta el último momento, y más bien tratando de lograr un sí al proyecto del Gobierno, que abordando los temas de calado que debería regular esta ley. Por ello, los sindicatos, tanto de Policía Foral como de policías locales, mantienen, a fecha de hoy, una posición contraria a este proyecto.

Además, esta ley deja en el limbo la figura de los agentes municipales, que no son policías locales y que, por tanto, no se enmarcan dentro de las policías de Navarra, pero que se han formado el

mismo tiempo y en la misma academia que los policías.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario firmante, solicita la devolución al Gobierno de Navarra de este proyecto de ley foral.

Enmienda núm. 3

FORMULADA POR LA A.P.F. DEL PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

Motivación: El Gobierno de Navarra, sin ninguna voluntad de negociación, presentó en el Parlamento un proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra que cuenta con la oposición de la unanimidad de los sindicatos de Policía Foral, policías municipales, locales y auxiliares de policía.

Un proyecto de ley al que se opone la totalidad de las personas afectadas por el mismo no puede traerse a la Cámara para dejarlo en manos de los partidos políticos, sin voluntad de negociar. En su momento se afirmó que se retrasaba el trámite de enmiendas para, precisamente, intentar llegar a acuerdos.

El Partido Popular de Navarra pidió la constitución de una Mesa de Negociación para poder trabajar entre Gobierno de Navarra, grupos parlamentarios y sindicatos, de manera que se hiciera entre todos la mejor Ley de Policías posible.

Tras un periodo de casi dos meses, la negociación ha sido nula y el Gobierno de Navarra ha afirmado su intención de dejar el proyecto como está, por lo que se considera necesario presentar esta enmienda a la totalidad para devolver el proyecto al Gobierno, con el objetivo de trabajar una posterior Ley Foral de las Policías de Navarra que realmente cumpla las expectativas de todas las partes afectadas.

Enmienda núm. 4

FORMULADA POR EL G. P. PODEMOS-AHAL DUGU Y LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra presentan la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra, por la que solicitan su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: El Gobierno de Navarra ha remitido al Parlamento un proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra que incluye disposiciones que afectan a los derechos y condiciones de trabajo de los y las policías forales.

Sin embargo, el Gobierno de Navarra y los sindicatos de la Policía Foral no han acordado ningún punto objeto de materia de negociación colectiva, de los incluidos en el articulado, al resultar rechazada la propuesta definitiva que planteó a los sindicatos de Policía Foral.

Recordemos que la respuesta de los dos únicos sindicatos de Policía Foral que accedieron a negociar fue refrendada mediante votación de sus afiliados, persistiendo el rechazo al proyecto de ley por parte del resto de sindicatos de Policía Foral.

Consideramos necesario que estos contenidos que afectan a los derechos y condiciones de trabajo de los y las policías forales cuenten con el suficiente respaldo de los representantes legítimos de este colectivo de trabajadores y trabajadoras.

En el caso de las policías locales una mayoría sindical expresó un apoyo condicionado al acuerdo en torno a determinadas reivindicaciones históricas que, finalmente, no se han recogido en el proyecto.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a realizar una Oferta Pública de Empleo conforme a las necesidades y realidad del sistema educativo navarro

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a realizar una Oferta Pública de Empleo conforme a las necesidades y realidad del sistema educativo navarro, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. La Comisión de Educación del Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a realizar una Oferta Pública de Empleo (OPE) conforme a las necesidades y realidad del sistema educativo navarro, tanto desde el punto de vista educativo, lingüístico como social. El Departamento de Educación ofertará el mayor número de plazas posibles en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

2. La Comisión de Educación del Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a aprobar dicha convocatoria y los plazos de la misma antes del 31 de octubre de 2017.

3. La Comisión de Educación del Parlamento de Navarra rechaza el establecimiento de la denominada ‘lista única’ en las oposiciones que se convoquen e insta al Departamento de Educación a no adoptar dicho mecanismo”.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la Lorafna

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la Lorafna, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que Navarra ejerza las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que ya tiene atribuidas por el artículo 39.1 de la Lorafna y que había venido desarrollando, por lo que insta al Gobierno de Navarra a volver a hacer efectiva la ejecución de las mismas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a abordar lo antes posible, en el marco de la negociación del Convenio Económico, la transferencia a Navarra de la competencia en materia penitenciaria, tal y como establece el artículo 58.1.a) de la Lorafna.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para que las aproximadamente doscientas personas presas navarras o con arraigo en Navarra que están cumpliendo pena fuera de nuestra Comunidad sean trasladadas a Pamplona, siempre que así lo deseen las personas afectadas, un derecho reconocido en la propia legislación penitenciaria. Asimismo, se insta al Gobierno de España a que limite las plazas de la cárcel de Pamplona a un máximo de 500 personas.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, en tanto en cuanto ostente la competencia respecto de la cárcel de Pamplona, a garantizar los recursos humanos y materiales suficientes para que las personas presas puedan disponer de celdas individuales y tener acceso a todos los espacios y las actividades de las que podrían disponer. Asimismo, se le insta a dotar de personal suficiente para poder disponer de un módulo de jóvenes, otro para madres, así como un módulo terapéutico y otro módulo más adecuado para mujeres.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a las administraciones competentes

a hacer efectiva la competencia que ostenta en materia de Educación y Bienestar Social para una atención educativa y social de calidad que garantice la igualdad de derechos para las personas privadas de libertad. Para ello, realizarán un diagnóstico de necesidades, un plan de puesta en marcha de medidas concretas y dotación de recursos, entre los que se incluirán la implantación de ayudas económicas para incentivar la educación para personas adultas, la oferta de formación profesional y universitaria.

6. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a acelerar las negociaciones con el Gobierno de España para avanzar en la asunción de la competencia de sanidad penitenciaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, al objeto de garantizar una atención y seguimiento de calidad a las personas presas en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, realizará un diagnóstico de necesidades y una previsión de los recursos necesarios.

7. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a las entidades locales correspondientes a adoptar las medidas necesarias al objeto de facilitar unas condiciones de vida dignas a las personas presas y expresas y sus familiares. Concretamente, en los siguientes ámbitos:

a) Dotando de recursos para garantizar la accesibilidad al centro penitenciario, estableciendo urgentemente algún tipo de transporte público.

b) Adoptando las medidas y modificaciones legislativas necesarias en materia de vivienda, renta garantizada y otras prestaciones sociales para atender las circunstancias y necesidades específicas de las personas que a la salida de prisión tienen dificultades para justificar los tiempos de empadronamiento, residencia o cotizaciones requeridos.

8. El Parlamento de Navarra trasladará esta declaración a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Ayuntamiento de Pamplona”.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes en la enseñanza pública, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que establezca, a través de la negociación en la Mesa sectorial de educación, un plan temporalizado para la reversión efectiva de los recortes producidos en la enseñanza pública, en particular respecto a la jornada lectiva del profesorado y la reducción de ratios.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que impulse el desarrollo de la enseñanza pública

a través de una mayor dotación de recursos y la aplicación de medidas organizativas:

- Aumento de los presupuestos de educación en los Presupuestos Generales de Navarra para 2018 para una mayor dotación de recursos materiales y humanos.

- Ampliación de la oferta educativa en la enseñanza pública

- Modificación de la normativa de escolarización priorizando la escolarización del alumnado en los centros educativos de titularidad pública y en el centro más cercano al domicilio de las familias.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar las medidas necesarias para recuperar la actividad formativa previa a los drásticos recortes sufridos por los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP)”.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la actual regulación de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la actual regulación de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos

Gimeno Gurpegui y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 15 de septiembre de 2017.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las maniobras secesionistas en Cataluña y muestra su voluntad de seguir compartiendo con la ciudadanía catalana un mismo ordenamiento institucional y jurídico

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las maniobras secesionistas en Cataluña y muestra su voluntad de seguir compartiendo con la ciudadanía catalana un mismo ordenamiento institucional y jurídico, presentada por el

Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Normas de desarrollo de los artículos 14 y 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A fin de determinar el régimen básico de dotación de locales y medios materiales que la Cámara pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios y de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales, de conformidad con el artículo 37.1.1^º del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las Normas de desarrollo de los artículos 14 y 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra, cuyo texto se acompaña a continuación.

2.º Derogar los Acuerdos de la Mesa de fechas: 18 de diciembre de 1995, 12 de junio de 2006, 24 de septiembre de 2007, 24 de noviembre de 2008, 30 de diciembre de 2009, 20 de mayo de 2015 y 9 de mayo de 2016.

3.º Ordenar la publicación de las referidas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Normas de desarrollo de los artículos 14 y 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra

El artículo 14.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece que “Los Parlamentarios Forales tendrán derecho a recibir directamente o bien a través de su Grupo Parlamentario la asistencia necesaria para el desarrollo de sus tareas. Los Servicios Generales de la Cámara se la facilitarán, en especial, por cuanto hace referencia a la información y documentación”.

El artículo 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra dispone que “El Parlamento, a fin de que los Grupos Parlamentarios puedan desarrollar sus funciones, pondrá a su disposición locales y medios suficientes y les asignará con cargo a su

Presupuesto, una subvención fija idéntica para todos y otra variable en proporción al número de Parlamentarios de cada uno de ellos.”

En desarrollo de los artículos 14 y 35 del Reglamento del Parlamento de Navarra, referidos a la dotación de locales y medios materiales que la Cámara pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios y de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales, se dictan las siguientes Normas:

Primera. Los Grupos Parlamentarios dispondrán en la Sede del Parlamento de Navarra de los locales que les asigne la Mesa de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

Segunda. Los Grupos Parlamentarios dispondrán de un mobiliario mínimo que determinará la Mesa de la Cámara, a fin de acondicionar los despachos, previa audiencia de cada Grupo Parlamentario. Asimismo, cada despacho contará con la dotación de un conjunto de libros y publicaciones entregadas por el Parlamento.

Tercera. Los Grupos Parlamentarios podrán contar con la siguiente dotación de medios informáticos:

- a) Un ordenador convencional correspondiente al Portavoz.
- b) Un ordenador convencional por cada asistente que les corresponda.
- c) Una impresora principal.
- d) Un equipo multifunción.
- e) Tantos teclados de sobremesa como Parlamentarias y Parlamentarios Forales lo integren.
- f) Cada Grupo Parlamentario podrá contar, además, con dos ordenadores convencionales y dos impresoras auxiliares.

Cuarta. Los Grupos Parlamentarios dispondrán de los teléfonos fijos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, siendo a

cargo del Parlamento los gastos que se deriven de su instalación y utilización.

Quinta. Los Grupos Parlamentarios podrán hacer uso de los servicios del Parlamento (correo, fotocopias), sólo en los casos que estrictamente hagan referencia directa a su actividad parlamentaria en el Parlamento. Asimismo, se facilitará otros medios materiales tales como carpetas, bolígrafos, notas, lápices, grapadoras, etc., conforme con las peticiones que efectúen en el modelo de petición establecido al efecto.

Sexta. El Parlamento de Navarra dotará a cada Parlamentaria y a cada Parlamentario Foral de un ordenador portátil, cuyo uso estará sujeto a las Normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra.

Séptima. El Parlamento de Navarra dotará a los miembros de la Mesa, de la Junta de Portavoces y sus adjuntos, de un teléfono o terminal móvil y accesorios, que serán de última generación.

Octava. Las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales que hayan mantenido dicha condición durante toda la legislatura podrán adquirir los ordenadores portátiles y teléfonos móviles facilitados por la Cámara previo pago del valor de su

vida útil determinado por los Servicios Informáticos del Parlamento, debiendo, por el contrario, devolver dichos dispositivos aquellos que, por alguna de las causas previstas en el Reglamento del Parlamento, pierdan anticipadamente dicha condición de Parlamentario o Parlamentaria.

Novena. El uso de los recursos y dependencias de la Cámara está limitado a las Parlamentarias y a los Parlamentarios Forales y al personal del Parlamento de Navarra. Excepcionalmente podrá autorizarse el uso de los medios y dependencias de la Cámara por parte de asesores externos de los Grupos Parlamentarios para cubrir, por razones justificadas, ausencias prolongadas de sus asistentes.

Décima. Cualquier actuación de los Grupos Parlamentarios y de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales contraria a lo dispuesto en las presentes Normas podrá dar lugar a que por la Mesa se disponga la privación de la utilización de las prestaciones contempladas en las Normas anteriores.

Pamplona, 11 de septiembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza